

## CONTRATO FAMILIA - INSTITUTO

En la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de febrero del año 2026, los abajo firmantes, responsables parentales y/o tutores legales, libre y voluntariamente convienen celebrar el presente contrato educativo correspondiente al CICLO LECTIVO 2026 en el que declaran conocer y aceptar el proyecto educativo y la misión educativa y objetivos que inspiran al Instituto Técnico Renault (en adelante el ITR), sus fines, a las condiciones generales de arancelamiento de la Institución y a los Reglamentos oficiales e internos aplicables, y demás artículos que rigen el presente a saber:

### 1. CONDICIONES GENERALES

- a) El presente convenio tiene una duración de un año a contar del 23/02/26 al 23/02/27.
- b) Los responsables parentales y/o tutores legales, se comprometen a:
  - Conocer y colaborar con el logro de los objetivos educativos del Instituto.
  - Respetar la autonomía del establecimiento y lo que la conducción del mismo determine acerca del cuerpo docente, administrativo y alumnado.
  - Conocer y aceptar el acuerdo escolar de convivencia (AEC).
  - Concurrir al establecimiento cuando sean citados para tratar asuntos relacionados con sus hijos e hijas.
  - Informarse de la situación académica y actitudinal de sus hijos e hijas.
  - Defender al ITR y a la comunidad educativa de agravios públicos y/o privados de que pudiera ser objeto
  - Acompañar la propuesta pedagógica con los medios y herramientas tecnológicas que se requieran, como así también al sostenimiento del Plan de Continuidad Pedagógica con independencia de la modalidad de dictado de acuerdo con las normas vigentes.
  - Respetar las vías y canales que la institución habilita para plantear inquietudes.
- c) Admisión y Matrícula
  - El ITR se reserva la facultad de decidir en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos.
  - Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos, aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por el ITR con posterioridad a dicha solicitud.
  - El ITR se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo
  - El ITR podrá separar durante el transcurso del ciclo lectivo a los alumnos por razones disciplinarias o académicas, o por transgresión del alumno y/o la familia del ideario institucional, las normas de convivencia institucional o demás reglamentos internos, de conformidad con las normas legales vigentes.
  - El ITR se reserva el derecho de admisión de los alumnos que durante el período anterior hayan presentado problemas de conducta y tras reiteradas advertencias no hayan dado muestras de superación.

- El ITR se reserva el derecho de admisión de los alumnos cuyos Padres no hayan dado cumplimiento a las obligaciones contraídas al firmar el presente Contrato Educativo o hayan ocasionado dificultades manifiestas en las disposiciones dadas por las autoridades de la Institución.
- El ITR se reserva el derecho de admisión para aquellos alumnos que deban repetir curso o año.

d) Las normas y valores establecidos en los Acuerdos Escolares de Convivencia y en el proyecto educativo institucional deben ser cumplidos por los estudiantes, responsables parentales y familiares.

e) El/la alumno/a que no se inscribiera en el plazo que el ITR estipule y comunique para ello, implicará la libre disponibilidad de la vacante por parte del Instituto.

f) En el caso de que el/la alumno/a una vez comenzado el ciclo lectivo deje de asistir por cualquier motivo, el importe percibido en concepto de matrícula y cuotas por parte del ITR no será reintegrado bajo ningún concepto, y el mismo no tendrá la obligación de reservar la vacante para el año próximo.

g) Todos los alumnos nuevos que provengan de Colegios de Gestión Privada deberán presentar, para inscribirse, el Libre Deuda de la institución de origen.

## **2. MATRÍCULA**

Aclaraciones previas: El ITR es un colegio de Gestión Privada que recibe un aporte Estatal del Gobierno de la Provincia, que entre otras cosas, no cubre la totalidad de los sueldos del personal: docente, administrativo y auxiliar. Por tal motivo es necesario el pago en término de la matrícula y de las diez (10) cuotas mensuales consecutivas (de marzo a diciembre). Las cuotas serán consideradas pagadas en término siempre que se efectivice el pago del uno (1) al diez (10) de cada mes. Cabe consignar que los importes de las cuotas mensuales podrán sufrir modificaciones en virtud de incrementos en los costos laborales u otros imprescindibles para las prestaciones del servicio educativo, y en la medida que las normas vigentes lo permitan.

El ITR no recibe contribución del Estado para: construcciones, reparación de las instalaciones y elementos escolares; tampoco para mantenimiento (limpieza, seguridad, gastos de secretaría y tesorería, luz, teléfono, gas, etc.). Tampoco para equipamiento y material didáctico, reparación y reposición de los mismos (biblioteca, gabinete, aparatos, ilustraciones, mapas, computadoras, etc.)

a) Para efectivizar el convenio deberán presentar el formulario de inscripción completo y no mantener deuda alguna con el Instituto. Vencido el plazo de reinscripción y no habiéndose cumplido las condiciones para la matriculación, la Dirección dispondrá de la vacante, a fin de inscribir a los estudiantes que soliciten su ingreso al establecimiento.

b) La Matriculación obliga al Instituto a impartir a el/la alumno/a:

- La enseñanza programática obligatoria correspondiente a la modalidad y año en el que esté matriculado, según los planes oficiales del Ministerio de Educación al que se encuentra incorporado el Instituto, ordenando la actividad en conformidad con las disposiciones y normas legales que emanan de las autoridades educacionales correspondientes.

- La enseñanza extraprogramática de acuerdo con cada nivel, según proyecto institucional.

### 3. CUOTAS (formas de pago)

- a) El arancel anual se abonará en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas de marzo a diciembre más la matrícula.
- b) El vencimiento de las cuotas mensuales operará el 10 de cada mes o el primer día hábil siguiente.
- c) El no pago de cualquiera de los aranceles en tiempo y forma, autoriza al ITR a promover la ejecución del total de la deuda anual como si fuera de plazo vencido a exclusiva costa y coste del deudor. Cuando la mora en el pago de aranceles supere los 60 (sesenta) días, el ITR podrá iniciar las acciones extrajudiciales o judiciales pertinentes y el cobro será tramitado a través de un Estudio Jurídico designado por la Institución. Debiendo asumir el responsable del pago los honorarios profesionales generados, más gastos administrativos relacionados
- d) Formas de Pago Vigentes:
  - RAPIPAGO
  - BOTON DE PAGO SIRO (en la página [www.itr.edu.ar](http://www.itr.edu.ar) – opción impresión de cuotas)
- e) No se computarán los pagos de cuotas realizados por algún medio de pago que no sean los indicados por Administración del Instituto.
- f) Bonificaciones por hermanos. Las familias tendrán las siguientes bonificaciones sobre los aranceles escolares en función de la cantidad de hijos (no son aplicables a la matrícula de inscripción y las actividades extraprogramáticas optativas):

- 1er.hijo: sin bonificación
- 2do.hijo: 10% de bonificación
- 3er.hijo: 15% de bonificación
- 4to.hijo: 20% de bonificación

### 4. INGRESO A PRIMER AÑO

El cursillo de ingreso es obligatorio. Los estudiantes se seleccionan por orden de mérito de acuerdo a los desempeños académicos y convivenciales durante el cursillo. Los/as hermanos/as de alumnos/as e hijos/as del personal del Instituto o de Renault Argentina SA, tendrán prioridad siempre que alcancen la calificación de 6 o más puntos en el orden de mérito.

### 5. CICLO ORIENTADO

El Instituto cuenta con dos orientaciones: Técnico Mecánico (división M) y Técnico en Programación (división P), con un cupo de 35 estudiantes por división.

El proyecto educativo “elección de la orientación” tiene varias instancias de formación. La penúltima instancia es la muestra de orientaciones que se realiza en agosto y se invita a las familias de todos los estudiantes de las dos divisiones de tercer año. La última instancia es la elección de la orientación que se realiza en el mes de septiembre.

Para la asignación de los bancos de cada orientación se tiene en cuenta:

- la elección del estudiante

- la trayectoria académica (orden de mérito: promedio general de 1° y 2° año)
- la trayectoria convivencial

La última semana de septiembre se comunicarán las listas de ambas orientaciones.

## **6. CAMPAMENTOS, SALIDAS, VIAJES EDUCATIVOS**

El proyecto educativo institucional propone actividades obligatorias como visitas a empresas y/o industrias, campamentos, viajes educativos, convivencias. Todas las actividades son obligatorias y se deben respetar las fechas de entrega de autorizaciones y de pagos. En caso de no abonar la salida educativa antes de la fecha de vencimiento, el/la estudiante no podrá participar de la actividad educativa.

## **7. TRANSPORTES ESCOLARES**

El Instituto no asume ninguna responsabilidad sobre los medios que los responsables parentales y/o tutores legales de los alumnos, libremente, escojan para que sus hijos asistan al Colegio y regresen a sus hogares; quedando cualquier eventualidad que pudiere acaecer en la órbita de una relación establecida entre "Padres y Transportistas" (micros, furgonetas, remises, taxis, vehículos particulares y otros), sin relación alguna con el Instituto de ninguna naturaleza.

## **8. VIAJE DE EGRESADOS**

El Instituto no organiza, no fomenta, ni patrocina los viajes de egresados. Si estos se realizan en el período de clases los alumnos tendrán las inasistencias correspondientes.

## **9. A.E.C. (Acuerdos Escolares de Convivencia)**

Los responsables parentales y/o tutores comprometen su colaboración con el Instituto para que se respeten las normas de convivencia que éste fije con respecto a la documentación, tutorías, asistencia y puntualidad, reincorporaciones, disciplina, sanciones disciplinarias, régimen de taller, educación física, de biblioteca, vestimenta escolar y actualización de domicilios y teléfonos. Tales normas se encuentran plasmadas en los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) que los responsables contratantes declaran conocer y aceptar disponiendo copia de este en el acto de matriculación.

## **10. Compromiso de actualización de información**

Los responsables parentales y/o tutores se comprometen a mantener actualizadas las direcciones de correo electrónico (e-mail) declaradas en el Formulario de Matriculación, en las que se considerarán válidas y plenamente eficaz las comunicaciones que pudiera realizar la Institución.

## **11. Uso de imagen**

Los representantes parentales y/o tutores autorizan expresamente al uso gratuito de la imagen y voz de los estudiantes, para la utilización, reproducción y/o exhibición de ésta a través de cualquier medio gráfico, radial y/o televisivo, (incluido internet), con fines exclusivamente pedagógicos o de difusión del proyecto educativo.



**IMPRIMIR, COMPLETAR, FIRMAR Y ENTREGAR AL INSTITUTO ESTE TALÓN:**

En mi carácter de progenitor responsable / tutor Legal del/la estudiante:

\_\_\_\_\_D.N.I. \_\_\_\_\_ que se inscribe

para cursar \_\_\_\_\_ año ACEPTO las CONDICIONES DEL CONTRATO FAMILIA - INSTITUTO

CICLO 2026 Y DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LO ESTIPULADO EN LOS ACUERDOS

ESCOLARES DE CONVIVENCIA (AEC).

\_\_\_\_\_  
FIRMA (progenitor responsable)

\_\_\_\_\_  
ACLARACIÓN

\_\_\_\_\_  
TIPO Y N.º DE DOCUMENTO

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
FIRMA (progenitor responsable)

\_\_\_\_\_  
ACLARACIÓN

\_\_\_\_\_  
TIPO Y N.º DE DOCUMENTO

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_